

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD  
DEMOCRÁTICA"



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Lima, 18 AGO. 2004

OFICIO N° 345-2004-EF/76.16

Señor

**ENRIQUE BEJARANO VELASQUEZ**  
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos (e)  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA-SUNAT**

Presente.-

Asunto : Opinión para el otorgamiento del Bono de Productividad del 2º Trimestre del año 2004

Referencia : a) Convenio de Administración por Resultados 2004  
b) Oficio N° 1716-2004-CG/DC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al otorgamiento del Bono de Productividad correspondiente al 2º Trimestre, por el cumplimiento de las metas y compromisos asumidos por su entidad a través del Convenio de Administración por Resultados del Año 2004, suscrito con la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Al respecto, de acuerdo a lo estipulado en el literal IX del Convenio por Administración de Resultados del año 2004, comunico a usted la conformidad de esta Dirección Nacional respecto a la aplicación del Bono de Productividad del 2º Trimestre del año 2004, quedando su Entidad en facultad de aplicar dicho concepto total o parcialmente sin exceder el monto de S/. 9 286 294,00.

Cabe señalar que su Entidad, deberá comunicar a este Despacho dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la aplicación del Bono de Productividad, el proceso de su distribución y el desagregado de los montos autorizados por categorías y/o niveles remunerativos, de acuerdo a procedimiento establecido en el numeral 5 del literal X del Convenio de Administración por Resultados del Año Fiscal 2004.

Válgome de la ocasión para renovar a usted, las seguridades de mi especial estima y consideración.

Atentamente,



**NELSON SHACK YALTA**  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público